

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10226** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Córdoba (antiguo instancia N.º 9), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 2/2009 referente al deudor RESTAURANTE EL PALOMAR, S.C.A. con CIF F-14540991, por auto de 10/12/15 se ha declarado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones por la inexistencia de bienes y derechos del concursado.

2. Se acuerda la extinción de la entidad RESTAURANTE EL PALOMAR, S.C.A. y en consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba y el cese de los administradores concursales, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme que serán entregados al procurador del solicitante.

3. Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la administración concursal.

4. Se acuerda la gratuidad de la publicación por insuficiencia de bienes y derechos del concursado, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria 2 del Real Decreto Ley 3/2009 de 27 de marzo.

Córdoba, 7 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160011420-1